

N° 4557

13/01/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Resolución N° 7-MJGGC/15	
Se designa personal en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.....	Pág. 22
Resolución N° 10-MJGGC/15	
Se designa personal en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.....	Pág. 23
Resolución N° 12-MJGGC/15	
Se designa personal en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.....	Pág. 24
Resolución N° 13-MJGGC/15	
Se designa personal en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.....	Pág. 25
Resolución N° 15-MJGGC/15	
Se designa personal en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.....	Pág. 26
Resolución N° 17-MJGGC/15	
Se designa personal en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.....	Pág. 27
Resolución N° 18-MJGGC/15	
Se designa personal en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.....	Pág. 28
Resolución N° 23-MJGGC/15	
Se designa personal en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.....	Pág. 29
Resolución N° 24-MJGGC/15	
Se designa personal en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.....	Pág. 30
Resolución N° 28-MJGGC/15	
Se designa personal en el cargo de Agente de Tránsito en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.....	Pág. 31
Resolución N° 2-UPECCYCC/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 32

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 2438-MHGC/14	
Se sanciona a la agente Roxana Paula Bonelli.....	Pág. 34
Resolución N° 10-MHGC/15	
Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 18/14 de la Comisión Paritaria Central.....	Pág. 65
Resolución N° 11-MHGC/15	
Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 20/14 de la Comisión Paritaria Central.....	Pág. 66
Resolución N° 19-MHGC/15	
Se selecciona la oferta de Banco de Servicios y Transacciones SA y BACS Banco de Crédito y Securitización SA para la ejecución de operaciones de Crédito Público de títulos de deuda pública y se amplía el Programa de Financiamiento en el Mercado Local.....	Pág. 67

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 21-MJYSGC/15	
Se aprueban Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza llamado a Licitación Pública.....	Pág. 71

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 19/MHGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO

las Leyes N° 4.315, N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472 y modificatorias, N° 4.810, N° 4.885 y N° 4.949 y el Expediente N° 17.903.339/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.315 creó un programa de financiamiento en el mercado local para la emisión de títulos de la deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), monto que fue ampliado por la Ley N° 4.431 hasta la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones (U\$S 185.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas; monto incrementado por la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones (U\$S 285.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, y por la Resolución N° 382-MHGC/2013 dictada en el marco de la Ley N° 4.382 y del Decreto N° 161/13 hasta la suma de dólares estadounidenses quinientos un millones (U\$S 501.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.810 hasta la suma de dólares estadounidenses setecientos sesenta y un millones (U\$S 761.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.885 hasta la suma de dólares estadounidenses novecientos un millones (U\$S 901.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Resolución N° 728-MHGC/2014 dictada en el marco de la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil un millones (U\$S 1.001.000.000 o su equivalente en pesos, otra u otras monedas y por la Ley N° 4.949 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil ciento ochenta y seis millones (U\$S 1.186.000.000) o su equivalente en pesos, otra y otras monedas (en adelante, el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local");

Que el artículo 57, siguientes y concordantes de la Ley N° 4.472 autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por un importe de hasta dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S 300.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas, que no pudiendo superar los cien millones de dólares (U\$S 100.000.000) anuales y con destino a inversiones en infraestructura del sistema de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la plantilla que como Anexo I forma parte de dicha ley;

Que el 15 de marzo de 2013 por Resolución N° 222-MHGC/2013 y el 9 de mayo de 2014 por Resolución N° 728-MHGC/2014 y en el marco de la Ley N° 4.472 se emitieron respectivamente, dentro del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, los títulos de la Clase 3 por la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000.-) y los títulos de la Clase 7 por la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000.-), quedando por lo tanto un saldo pendiente de emisión de títulos de deuda pública por un importe de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000.-) o su equivalente en pesos u otras monedas;

Que resulta conveniente proceder a emitir valores negociables con entidades financieras nacionales por hasta un importe máximo de dólares estadounidenses cien millones (US\$ 100.000.000) con destino exclusivo a los fines establecidos por el artículo 60 de la Ley N° 4.472, debiendo ser ampliado el Programa de Financiamiento en el Mercado Local a la suma de dólares estadounidenses un mil doscientos ochenta y seis millones (U\$S 1.286.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas;

Que, a tales efectos, se invitó, mediante cartas (en adelante, las "Cartas") enviadas el 12 de diciembre de 2014 por el señor Director General de Crédito Público, a diversas instituciones financieras locales a formular ofertas para la designación de una o más entidades financieras que asistan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la realización de operaciones de Crédito Público a través de la emisión y colocación y/o suscripción en firme de títulos de deuda pública, en los términos y condiciones sustanciales descriptos en el Apéndice 1 de las Cartas y en los términos y condiciones formales y criterios de selección descriptos en el Apéndice 2 de las Cartas;

Que la apertura de las ofertas recibidas se realizó el 30 de diciembre de 2014 y el 7 de enero de 2015 la Dirección General de Crédito Público emitió un informe técnico en el cual se evaluaron las distintas propuestas recibidas;

Que la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad en su artículo 4° inciso f) excluye expresamente de su aplicación a los contratos comprendidos en operaciones de crédito público;

Que el artículo 59 de la Ley N° 4.472 fijó los términos y condiciones generales de la emisión de los títulos de deuda pública, estableciendo, entre otras características, el tipo de moneda, la modalidad de suscripción e integración, plazo, tasa de interés y precio de emisión, forma y denominaciones, rescate, amortización y ley aplicable y jurisdicción competente, términos y condiciones que coinciden con los generales del Programa de Financiamiento en el Mercado Local aprobados por la Resolución N° 1.518/MHGC/2012;

Que el artículo 62 de la Ley N° 4.472 autorizó al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Hacienda, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las condiciones de emisión de los títulos de deuda pública que no fueran determinados por dicha ley;

Que las características que presenta el mercado local y el perfil del endeudamiento de la Ciudad y su situación de caja, aconsejan que los títulos de deuda pública sean emitidos en uno o más tramos, que podrán a su vez comprender una o más clases y éstas, en su caso, una o más series, por un valor nominal total de hasta U\$S 100.000.000, que podrán estar i) denominados en dólares estadounidenses, siendo suscriptos, integrados y repagados en pesos, amortizados en el plazo que oportunamente se defina, y devengarán intereses a una tasa fija, los que se pagarán en forma semestral por período vencido y/o ii) denominados, suscriptos, integrados y repagados en pesos, amortizados en el plazo que oportunamente se defina, y devengarán intereses a una tasa fija y/o variable, los que se pagarán en forma trimestral por período vencido y/o (iii) contener los términos y condiciones que oportunamente se definan (en adelante e indistintamente, los "Títulos").

Que, en igual sentido , corresponde determinar las condiciones de la emisión de los Títulos, incluyendo la moneda de emisión, monto, plazo, fecha de emisión, la amortización de capital, orden de prelación, modalidad de suscripción e integración, precio de emisión, tasa y fecha de interés, moneda de pago de los intereses, compromisos, supuestos de incumplimiento, forma de colocación en el mercado local, mercados en los que listarán y se negociarán, ley aplicable y jurisdicción, entre otras cláusulas, que se adjuntan como Anexo I (IF) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente ;

Que los términos y condiciones generales y particulares, incluyendo los plazos, los montos e intereses y demás cláusulas contenidas en los contratos, y demás documentación a ser suscripta, así como en el suplemento de prospecto, son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo las Leyes N° 4.315, N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472 y modificatorias, N° 4.810, N° 4.885 y N° 4.949 y sus normas reglamentarias, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad ;

Que la negociación y colocación de los Títulos en el mercado local hace aconsejable la presentación de una solicitud para el listado de los Títulos a emitir bajo el Programa de Financiamiento en el Mercado Local ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en adelante, la "BCBA"), así como para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico (en adelante, el "MAE") y en otro u otros mercados y/o bolsas de valores autorizadas en nuestro país;

Que los Títulos serán depositados en Caja de Valores S.A. (en adelante, la "Caja de Valores") y estarán representados por un certificado global;

Que atento al análisis realizado por los órganos técnicos competentes resulta conveniente seleccionar la propuesta formulada por Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. para la implementación, distribución y colocación de los Títulos;

Que el artículo 61 de la Ley N° 4.472 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a dicha Ley, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por esa Ley N° 4.472, entre los cuales se incluyen la aprobación y suscripción de los contratos, el suplemento de prospecto y demás documentos presentados para ser suscriptos;

Que en el sentido de lo antedicho en el considerando anterior, resulta necesario autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o a la Dirección General de Crédito Público, ambas dependientes de este Ministerio a: i) celebrar un contrato de mandato con Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.; ii) suscribir oportunamente el contrato de colocación de los Títulos; iii) solicitar las autorizaciones correspondientes ante la BCBA y el MAE a los fines de obtener el listado y negociación de los Títulos; y iv) registrar en la Caja de Valores uno o más certificados globales que instrumenten los Títulos;

Que la aprobación y suscripción de los contratos, del suplemento de prospecto y de los demás documentos presentados para ser suscriptos, relativos a la operación de Crédito Público, se encuentran comprendidos en las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, en los términos de los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4.472;

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Selecciónase la oferta presentada por Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. para la ejecución de operaciones de Crédito Público mediante la implementación, distribución y colocación de títulos de deuda pública a ser emitidos de conformidad con el artículo 57, siguientes y concordantes de la Ley N° 4.472, por la suma de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) y/o su equivalente en otra y/u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las referidas operaciones de Crédito Público. Amplíase el Programa de Financiamiento en el Mercado Local, creado por la Ley N° 4.315 en la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) y/o su equivalente en otra y/u otras monedas.

Artículo 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Dirección General de Crédito Público, ambas dependientes de este Ministerio, a: i) celebrar un contrato de mandato con Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.; ii) suscribir oportunamente el contrato de colocación de los Títulos; iii) solicitar las autorizaciones correspondientes ante la BCBA y el MAE a los fines de obtener el listado y negociación de los Títulos; y iv) registrar en la Caja de Valores uno o más certificados globales que instrumenten los Títulos.

Artículo 3°.- Apruébanse los términos y condiciones generales de los Títulos a emitir en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local que se adjuntan como Anexo I (IF 2014-350788-MHGC) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Apruébanse los modelos de (i) suplemento del prospecto de los Títulos a emitir en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, y (ii) contrato de colocación a celebrarse entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., por la otra, documentos que se adjuntan como Anexo II (IF-2014-350814-MHGC e IF-2014-350830-MHGC) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO